

de gasto en la partida 05/23105/48900 CONVENIO SAN VICENTE DE PAÚL/ VIRGEN DE LA LUZ por un importe total de 731.147,76 €”, indicando asimismo, que dicho compromiso de gasto para el ejercicio 2017 estará supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de referido ejercicio.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

OCTAVO.- Con fecha 7 de abril de 2017, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (ACG 209) la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIA.

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para sufragar determinadas actuaciones sociales en la Ciudad de Melilla por parte de la Entidad San Vicente de Paúl de Melilla, en particular, los Programas de “Gestión integral del Albergue Municipal San Vicente Paúl”, el “Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (PETEM)” y el “Programa de Asistencia Social a Familias Desfavorecidas”, acciones que pueden entenderse comprendidas como implementadoras del Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su aplicación presupuestaria 05 23105 48900 “Convenio San Vicente Paúl/ Virgen de la Luz” del presente ejercicio 2016, aportará la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (731.147,76 €)**, para la realización de los programas y actuaciones que figuran en los Anexos del presente Convenio.